



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO

de *Uspía*, y para su monda, que está mandado hazer en el presente; Y mediante no deuea Concurrir a tales obras, por no ser ynteresado en el baso de dtho edificio por su altura, y distinta toma como es notorio, y está patente, ni hauez por esua razón, contribuido entales reparamientos por no recuira veneficio alguno ni daño de dtho *Uspía*; Y conclúe suplicando, que en el supuesto de este verdadero echo se gizeba indemnizar adtho Heredamiento de tales Cargas; y la Ciudad hauendolo oído: acordó que los Caualleros Comisarios de dtho *Uspía* maior, con los de la de las Barreras con asistencia del Juez Sobresrequero y demas personas Intelig^{tes} de su satisfacion Examinen la precension de dtho Heredam^{to}. y de lo que resultare de esta *Uspía*. haigan razón, y en el interm se suspendan las que se huiesen practicado p^{ta} la cobranza contra dtho Her^{to}.

Se admite p. vez. a *Jal Caberes*

La Ciudad en vista del Memorial de Juan *Caberes* haciendo razon de hauersele comedido por esta *Uspía* licencia para usar de la gracia de saludador á bra tiempo de nueue años, y pidiendo se le repate por uno de sus *Vecinos*: lo admitió por tal, y aso las obligaciones de contribuir en los Casos y cosas que ocurran como los demas *vecinos*: Y acordó se le de Testimonio para su Resguardo =

Examen

Presentose una Carta de Examen de Confesores á favor de Juan *Gonzalez*, y la *Uspía* lo admitió á su uso =

Obra en las Casas de la Corte

El Señor *Corregidor* manifestó ser preciso en la Sala del despacho formar un *Tabique* con su puerta que diuida la Sala para precaver en la audiencia la asistencia de ministros y *leigos* res, por no tener ante Sala; a cuyo fin suplica á la *Uspía* se sirua dar la prouidencia combeniente para su execucion = Y hauendolo oído deseando complazer al Señor *Corregidor* en esta precusion, y que al mismo tiempo se proporcione la deferencia correspondiente en la Sala donde se ha de celebrar